



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

necesario. Para que de este modo gozen los Pobres el posible
beneficio en su consumo.

Se cite al sabado
 se arreglan on
 Aranzel de
 todo los generos.

Entendida la Ciuada por el Cavallero Procurador Sincico
 General de haber encontrado seguras noticias de que en el siglo
 pasado estaban sujetos a posturas muchos generos comestibles,
 que en el dia nose enquentran: Sierras, Popas, Simples de
 Botica, Drogerias, y otros muchos; y que se xamun via para
 el beneficio del comun, remimen y govierno de los vende de
 rei se forme un Aranzel general como lo estaba en lo
 antiguo que se xia de pauta y regla en esta Capital, y lugar
 de su Jurisdiccion; y de xano el Ayuntamiento tomar
 todo el posible conocimiento en un negocio de la mayon
 oraread e importancia, y en el que se intexa la causa
 pda Acuerda que para tratar y resolver lo combeniente
 en este asunto, se cite Generalmente a todos los Car.
 Capitulares, Diputados del comun Proc. res. Sincico, y Pen
 sonero, para el Car. do Ordinatio del sabado proximo ven
 te del corriente, a lo que se traigan los exemplares antiguos
 que se enquentren; Las determinaciones que haya habido de